

INFORMES JUSTIFICATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO/NEGOCIADO

EXPEDIENTE:

- I.- Informe de la idoneidad de la licitación
 II.- Informe sobre la Justificación de la no división en lotes
 III.- Informe justificativo de los criterios de valoración propuestos
 IV.- Información sobre el presupuesto de licitación (ART. 100.2 LCSP)

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN

Necesidad a satisfacer con la licitación propuesta:

El propósito de la licitación es la contratación, en régimen de arrendamiento, de la entrega, instalación y mantenimiento de equipos de almacenamiento, backup corporativo, y cómputo. El objetivo es la renovación tecnológica de las infraestructuras actuales de la Universidad Carlos III de Madrid en sus Campus de Getafe y Leganés.

Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad:

El carácter de las aplicaciones informáticas de la Universidad Carlos III exige disponer de un entorno centralizado y compartido que permita el acceso de servidores y clientes heterogéneos a través de la red IP y FC tanto para servicio SAN como NAS, garantizando la seguridad y disponibilidad de la información en todo momento. Así mismo es necesario proporcionar un sistema de copias de seguridad que permita la recuperación y archivo de los datos almacenados en dichas infraestructuras. En este caso la figura de arrendamiento utilizada permite tener a disposición de la Universidad desde el primer día infraestructuras que en otro caso se tardarían años en adquirir.

Indicación acerca de si el contrato requiere o no la cesión de datos de carácter personal por parte de entidades del sector público al contratista: NO

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

1. No lo consiente su objeto o naturaleza (art. 99.3 *a sensu contrario*)

El arrendamiento de toda la infraestructura de la universidad no presta a ser dividido en lotes

III.- INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS:

1.- Criterios de valoración propuestos:

RESUMEN GENERAL

Nº	CONSIDERACIÓN	VALORACIÓN
----	---------------	------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-07-2021 21:53:24

		(puntos)
1	Valoración mediante cifras o porcentajes	60
	Valoración oferta económica	50
	Valor residual de la plataforma	6
	Formación	4
2	Valoración mediante juicios de valor	40
	Valoración de la oferta técnica	40

METODO DE VALORACION

6.1.- Valoración mediante cifras o porcentajes:

1- Valoración económica de la oferta (50 puntos)

El cálculo de puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica, es decir la de menor precio, se le otorgarán 50 puntos.
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = \frac{50 \times \text{OB}}{\text{OV}}$$

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media de bajas expresadas en porcentaje menos diez puntos porcentuales porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

2- Valoración residual de la plataforma (6 puntos)

Es obligatorio que en la oferta se incluya el valor residual de la plataforma al finalizar el periodo de arrendamiento.

El cálculo de la puntuación de la valoración residual se realizará del siguiente modo:

- A la oferta que presente un menor valor residual se le asignarán 6 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-07-2021 21:53:24

- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = \frac{6 \times \text{OB}}{\text{OV}}$$

OV: Oferta cuyo valor residual se valora

OB: Oferta con menor valor residual

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

3- Formación (4 puntos)

Se otorgará un punto por cada asistente a cursos de certificación oficial del fabricante de los sistemas propuestos hasta un máximo de 4 puntos. Estos cursos podrán impartirse on-line o en instalaciones de la propia Universidad.

6.2.- Valoración mediante juicios de valor (40 puntos):

Se realizará la valoración en función de lo especificado en la siguiente tabla.

Descripción de la solución propuesta	20 puntos
Descripción de la estrategia de backup	10 puntos
Descripción del plan de implantación	10 puntos
Total valoración técnica	40 puntos máximo

- Descripción de la Solución Propuesta (20 puntos)

Se entregará una memoria técnica, en la que se describirá la solución propuesta, detallando:

1. Arquitectura hardware de la solución, indicando todos los sistemas incluidos en la propuesta, así como las capacidades ofertadas en el caso de los componentes de almacenamiento, número de cores y memoria RAM en el caso de los servidores y número de puertos en el caso de los switches FC.
2. Arquitectura software para la solución, en la que se describirá todo el licenciamiento que incluye la solución propuesta, así como las funcionalidades de dicho licenciamiento.
3. Configuración de la plataforma, detallando las conectividades ethernet y FC de manera gráfica.
4. Descripción técnica de todos los aspectos de la solución, incluyendo los servicios de mantenimiento incluidos durante la implantación de la nueva infraestructura y al finalizar dicha implantación.

- Descripción de la estrategia de backup (10 puntos)

Puesto que se solicita una adecuación del licenciamiento de backup a la nueva infraestructura, se entregará una memoria describiendo de manera pormenorizada la estrategia de backup propuesta.

- Descripción del plan de implantación (10 puntos)

De la misma manera, se entregará el plan de implantación de la arquitectura, indicando las actividades y fases del proyecto, así como todos los aspectos que se consideren importantes para la correcta implantación de la plataforma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-07-2021 21:53:24



2.- Justificación:

Se considera que los criterios propuestos se ajustan a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público contenidas en los artículos 131.2 y 145, por las siguientes circunstancias:

1. Se basan en el principio de mejor relación calidad-precio,
2. Son criterios económicos y cualitativos.
3. Los criterios cualitativos están vinculados al objeto del contrato y se refieren a:
 - 3.1.- La calidad, incluido el valor técnico,
 - 3.2.- Las características estéticas y funcionales,
 - 3.3.- La accesibilidad,
 - 3.4.- El diseño universal
 - 3.5.- El diseño para todas las personas usuarias,
 - 3.6.- La comercialización y sus condiciones,
 - 3.7.- El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como:
 - fecha en que esta última debe producirse,
 - proceso de entrega,
 - plazo de entrega o ejecución
 - compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.
 - 3.8.- Mejoras de la definición de la prestación por otras soluciones técnicas.
 - 3.9.- Se valora tecnología especialmente avanzada requerida para la ejecución.

IV- INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

El presupuesto de la licitación se ha obtenido realizando un cálculo en base al importe del contrato de arrendamiento anterior, así como las estimaciones en consumo de recursos (CPU, RAM, TB de almacenamiento, licenciamiento) para los próximos años.

EL PETICIONARIO

AUTORIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo: José Luis Hernández Fernández
 Cargo: Director del Servicio de Informática
 y Comunicaciones

Fdo: Juan Romo Urroz
 Cargo: Rector de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-07-2021 21:53:24